



CONTRATO DE TRABAJO TEMPORAL

DATOS DE LA EMPRESA		CIF/NIF/NIE	B35832427	3521 0259
D/Dña	TERESA ARAYA SANTANA		NIF/NIE:	44714050A
Nombre o Razón Social			Domicilio Social	
UNELIN SL			CL LEON Y CASTILLO 9 1	
País	724	Municipio	35016	C.Postal
				35003

DATOS CUENTA COTIZACION	Régimen	Cod.prov.	Número	Dig.contr.	Actividad Económica
	111		35108869508		
DATOS DEL CENTRO DE TRABAJO	País	724	Municipio	35003	

DATOS DEL /DE LA TRABAJADOR/A					
D/Dña	MARIA DEL CARME CURBELO CURBELO	NIF/NIE(2)	44302374G	Fecha de nacimiento	02/08/1973
NAFSS	351024897271	Nivel formativo	23	Nacionalidad	724
Municipio del domicilio		País domicilio	724		

Con la asistencia legal en su caso de D/Dña. _____
con NIF/NIE _____ en calidad de (2) _____

DECLARAN

Que reúnen los requisitos exigidos para la celebración del presente contrato y, en consecuencia, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes :

CLAUSULAS

PRIMERA: El/la trabajador/a prestará sus servicios como (3) LIMPIADOR/A, incluido en el grupo profesional de LIMPIADOR/A para la realización de las funciones

(4) LIMPIADOR/A de acuerdo con el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa.

En el centro de trabajo ubicado en (calle, nº y localidad) CL LEÓN Y CASTILLO 9 1 LAS PALMAS DE GC

☐ A DISTANCIA(5)

SEGUNDA.- La jornada de trabajo será:(6)

☐ A tiempo Completo: la jornada de trabajo será de _____ horas semanales, prestadas de _____ a _____ con los descansos establecidos legal o convencionalmente(7).

☒ A tiempo Parcial: la jornada de trabajo ordinaria será de 3 horas ☐ Al día ☒ A la semana ☐ Al mes ☐ Al año (6),siendo esta jornada inferior a la de un trabajador a tiempo completo comparable (8): 40 HORAS

La distribución del tiempo de trabajo será de(9) MARTES Y JUEVES 13:30 A 15:00

conforme a lo previsto en el convenio colectivo

En el caso de la jornada a tiempo parcial, existe pacto sobre la realización de horas complementarias(10). SI ☐ NO ☐

TERCERA.- La duración del presente contrato se extenderá desde 11/09/2023 hasta FIN SUSTIT. I.T Se establece un período de prueba de (11) 30 DÍAS

Cuando el convenio colectivo permita una duración mayor a la establecida legalmente, señálelo con una X: ☐

CUARTA.- El trabajador percibirá una retribución total de SEGÚN CONVENIO _____ euros brutos (12) MENSUALES, que se distribuye en los siguientes conceptos salariales (13)

SEGÚN CONVENIO

QUINTA.- La duración de las vacaciones anuales será de (14) 37 DÍAS

SEXTA: A la finalización del contrato de obra o servicio, eventual por circunstancias de la producción y temporal de fomento de empleo para personas con discapacidad, el/la trabajador/a tendrá derecho a recibir una indemnización de acuerdo con la D. Transitoria 8ª del Estatuto de los Trabajadores, o con la Disposición Adicional primera de la ley 43/2006. En el supuesto de extinción por desistimiento en la relación laboral Empleados/as de Hogar se tendrá derecho a la indemnización prevista en el Art. 11.3 del R.D 1620/2011.(14)

SÉPTIMA: El presente contrato se regulará por lo dispuesto en la legislación vigente que resulte de aplicación y particularmente, por el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, (BOE de 24 octubre), Disposición Adicional Primera de la Ley 43/2006, y en su caso por el Convenio Colectivo de

LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES LAS PALMAS

OCTAVA: El contenido del presente contrato se comunicará al Servicio Público de Empleo de CONTRAT@, en el plazo de los 10 días siguientes a su concertación.

NOVENA: ESTE CONTRATO PODRÁ SER COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO.

DÉCIMA: PROTECCIÓN DE DATOS.- Los datos consignados en el presente modelo tendrán la protección derivada del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo, de 27 de Abril y de Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (BOE de 6 de diciembre)

Que el contrato temporal que se celebra (marque la casilla que corresponda), se realiza con las siguientes cláusulas específicas:

- | | | |
|-------------------------------------|--|---------|
| ☐ | POR CIRCUNSTANCIAS DE LA PRODUCCIÓN | pág. 4 |
| ☒ | SUSTITUCIÓN DE PERSONA TRABAJADORA | pág. 5 |
| ☐ | DE TRABAJADORES/AS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL, VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO DOMESTICA O VICTIMA DE TERRORISMO Y VICTIMA DE TRATA DE SERES HUMANOS | pág. 6 |
| ☐ | DE TRABAJADORES/AS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL POR EMPRESA DE INSERCIÓN | pág. 7 |
| ☐ | DE TRABAJADORES/AS MAYORES DE 52 AÑOS BENEFICIARIOS DE LOS SUBSIDIOS POR DESEMPLEO | pág. 8 |
| ☐ | DE TRABAJADORES/AS EN SITUACIÓN DE JUBILACIÓN PARCIAL | pág. 9 |
| ☐ | RELEVO. | pág. 10 |
| ☐ | VINCULADOS A PROGRAMAS DE POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO. | pág. 11 |
| ☐ | DE DURACION DETERMINADA VINCULADOS A PROGRAMAS FINANCIADOS CON FONDOS EUROPEOS | pág. 12 |
| ☐ | DE DURACIÓN DETERMINADA DE LOS ARTISTAS Y DEL PERSONAL TÉCNICO Y AUXILIAR EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS | pág. 13 |
| ☐ | DE DEPORTISTAS PROFESIONALES | pág. 14 |
| ☐ | DE DURACIÓN DETERMINADA PARA PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE UNIVERSIDADES | pág. 15 |
| ☐ | DE PERSONAS DEL SERVICIO DEL HOGAR FAMILIAR | pág. 16 |
| ☐ | DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD | pág. 17 |
| ☐ | DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO | pág. 18 |
| ☐ | DE PERSONAL INVESTIGADOR | pág. 19 |
| ☐ | DE TRABAJADORES/AS PENADOS EN INSTITUCIONES PENITENCIARIAS | pág. 20 |
| ☐ | DE MENORES Y JÓVENES EN CENTROS DE MENORES (SOMETIDOS A MEDIDAS DE INTERNAMIENTO PREVISTAS EN LA LEY ORGÁNICA 5/2000 DE 21 DE ENERO) | pág. 21 |
| ☐ | OTRAS SITUACIONES | pág. 22 |

y cumple los requisitos establecidos en la norma reguladora.


UNELMA
UNION DE EMPRESAS DE LIMPIEZA INDUSTRIAL
C.I.F.: B-35.862.427

X CLÁUSULAS ESPECIFICAS DE SUSTITUCION DE PERSONA TRABAJADORA

CODIGO DE CONTRATO

☐	TIEMPO COMPLETO	4	1	0
☒	TIEMPO PARCIAL	5	1	0

Sustituir al/a la trabajador/a DÑA. MAGDALENA GUTIERREZ TAMAYO (I.T.) 78847523G NIF/NIE....., siendo la causa:

- ☒ Sustituir a trabajadores/as con derecho a reserva del puesto de trabajo.
- ☐ Sustituir a trabajadoras/es por maternidad, sin bonificación de cuotas.
- ☐ Sustituir a trabajadores/as excedentes por cuidados de familiares, siendo el/la trabajador/a que sustituye al excedente, perceptor/a , durante más de un año, de prestaciones por desempleo de nivel contributivo o asistencial (Disposición Adicional 21ª del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, (BOE 24 octubre).
- ☐ Para cubrir temporalmente un puesto de trabajo durante el proceso de selección o promoción, para su cobertura definitiva.
- ☐ Sustituir a trabajadores/as en formación por trabajadores/as beneficiarios/as de prestaciones por desempleo
- ☐ Sustituir a trabajadores/as con discapacidad que tengan suspendido su contrato por incapacidad temporal, contratando a personas con discapacidad. Bonificación del 100% de las cuotas empresariales.(D.A. 9ª de Ley 45/2002)
- ☐ Sustituir a trabajadoras/es víctimas de violencia de género: (Señálese lo que proceda) (Ley Orgánica 1/2004)
- ☐ Que hayan suspendido su contrato de trabajo. (Bonificación del 100% de las cuotas empresarial es a la Seguridad Social por contingencias comunes)
- ☐ Que hayan ejercitado su derecho a la movilidad geográfica o al cambio del centro de trabajo. (Bonificación del 100% de las cuotas empresariales a la Seguridad Social por contingencias comunes, durante 6 meses.)

Sustituir a trabajadores/as que tengan suspendido el contrato de trabajo durante los períodos por :

- ☐ Maternidad
- ☐ Paternidad
- ☐ Adopción
- ☐ Acogimiento preadoptivo o permanente
- ☐ Riesgo durante el embaraz
- ☐ Riesgo durante la lactancia natural

(Bonificación del 100% de las cuotas empresariales a la Seguridad Social. R.D. Ley 11/1998)

- ☐ Sustituir a trabajadores/as autónomos/as por conciliación de la vida profesional y familiar (art.30 Ley 20/2007)

CLAUSULAS ADICIONALES

- 1ª: Mientras dure el contrato de arrendamiento del servicio de limpieza convenido entre UNELIN,S.L. y VIAJES ALLSUN, AVDA.DE LAS PLAYAS, 103 LOCAL 133 (C.C. MATAGORDA), PTO DEL CARMEN. TIAS (LANZAROTE). Lo que se hace constar expresa y concretamente, cesando o extinguiéndose el Contrato de trabajo, cuando quede extinguido el precitado Contrato de Arrendamiento de Servicios, sin derecho a indemnización alguna. En el supuesto de que la Empresa Contratante, modifícase las condiciones de contratación con la Empresa UNELIN,SL, sea cual sea el tipo de novación que se produzca, el trabajador se verá afectado en su relación laboral para con la empresa UNELIN,SL, en los mismos términos de la modificación de las condiciones de contratación entre la Empresa Contratante y UNELIN,SL.
- 2ª: El trabajador/a se compromete a aceptar las variaciones de los horarios y jornadas de servicio, motivados por convenios, cambios de legislación o normas internas del contratante que afecten a los horarios laborales, con novación automática y retribución proporcional.
- 3ª: El desplazamiento al puesto de trabajo correrá a cargo del trabajador, independientemente del plus de locomoción o transporte a que tenga derecho por convenio colectivo.
- 4ª: El trabajador/a se compromete a aceptar la realización de horas extraordinarias, hasta el tope máximo legal y con la consideración de horas ordinarias.
- 5ª: El trabajador/a percibirá sus salarios mediante transferencia bancaria ó talón nominativo, a criterio de la Empresa.
- 6ª: El salario anual se prorrateará en doce mensualidades.

Y para que conste, se extiende este contrato, por triplicado en el lugar y fecha a continuación indicados, firmando las partes interesadas.

En LAS PALMAS DE GC, a 11 de septiembre de 2023

El/La Trabajador/a,

El/La representante de la Empresa,

El/La representante legal del/de la menor, si procede,



IMPORTANTE: TODAS LAS PAGS.CUMPLIMENTADAS DE ESTE CONTRATO DEBERAN IR FIRMADAS EN EL MARGEN IZQUIERDO PARA MAYOR SEGURIDAD JURIDICA.

